



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO FERNANDO BERNAL SALAZAR, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL PODER JUDICIAL" Y POR LA OTRA, EL COLECTIVO MUJER Y UTOPIA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR IVONNE MARIA DE LAS NIEVES BAGNIS RIVADENEYRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

"LA ASOCIACIÓN", por conducto de su legítimo representante: IVONNE MARÍA DE LAS NIEVES BAGNIS RIVADENEYRA

I.1. Manifiesta que es una "Asociación" legalmente constituida, como lo acredita con el instrumento número cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho de fecha diez (46968) de enero de dos mil seis, protocolizada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, Notario Público número Uno de la Demarcación de Hidalgo en el Estado de Tlaxcala.

I.2. De de conformidad con la Cláusula Cuarta del instrumento antes mencionado, **"LA ASOCIACIÓN"** es una organización sin fines de lucro que tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- Promover el desarrollo humano y social de las mujeres a través de proyectos que eleven sus capacidades individuales y de grupo e incrementen su participación en la asociación.
- Acentuar, desarrollar y promover todo tipo de programas y proyectos con perspectiva de género, sea a través de la propia asociación o desarrollados por organismos civiles o gubernamentales.
- Promover la inserción de las mujeres a proyectos de desarrollo rural, urbano, regional o local a fin de fortalecer su presencia social y su participación activa en el desarrollo de su comunidad.
- Promover el acceso de las mujeres a créditos financieros para el desarrollo de proyectos familiares o grupales de índole productivo que ayuden a llevar sus condiciones de vida y posibilidad de tomar decisiones sobre el destino de sus recursos.



- Establecer proyectos de salud integral para la mujer, salud sexual y reproductiva, salud alternativa, así como ofrecer servicios o vinculaciones para la atención psicológica, canalización médica y de especialistas en enfermedades de la mujer.
- Promover el desarrollo de iniciativas tendentes a la realización de guarderías populares, cocinas populares o cualquier otro proyecto destinado a favorecer el desarrollo integral de la mujer.
- Promover el establecimiento de centros de atención para niñas y mujeres que sufren cualquier tipo de violencia, física, sexual, psicológica, económica, de carácter social o familiar, de carácter público o privado.
- Fortalecer, rescatar y acentuar la dignidad de las mujeres a través del estudio, análisis, promoción y defensa de sus derechos plasmados en la Constitución y legislación mexicana y otros ordenamientos internacionales.
- Promover, difundir e implementar proyectos de desarrollo local con grupos organizados de mujeres a partir de la promoción de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Difundir por todos los medios una cultura de participación de las mujeres, a través de cursos de capacitación, formación de grupos y comités, foros, conferencias, eventos en general.
- Canalizar asesoría jurídica y psicológica a las personas que sufren violencia familiar o cualquier otro tipo de violencia contra las mujeres y lo soliciten a la asociación.
- Establecer relaciones con todo tipo de organizaciones de defensa y promoción de los derechos de las mujeres que sean de carácter privado, público, nacional e internacional.
- La asociación podrá realizar y ejecutar toda clase de contratos y actos jurídicos y materiales que no sean contrarios a su objeto social y que resulten necesarios, conducentes o convenientes a sus fines o consecuencias de los mismos.
- Establecer proyectos de desarrollo local en los que los grupos organizados de mujeres establezcan interlocución con las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, municipal, estatal o federal para el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos que reivindiquen y mejoren la calidad de vida de las mujeres.
- Establecer relaciones de asesoría, promoción y difusión a entidades gubernamentales para el ejercicio de sus funciones públicas en materia de políticas y programas con perspectiva de género, así como promoción del desarrollo social, ambiental, cultural o económico, orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres, particularmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Recibir toda clase de donaciones, herencias, usufructos, fideicomisos y celebrar toda clase de convenios que sin fines de lucro tiendan al incremento y consolidación del patrimonio de la Asociación para allegarse de recursos, y así poder cumplir con sus fines.



- Realizar todas las actividades que sean necesarias para el logro de su objeto social SIN FINES DE LUCRO.
- Desarrollar servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación.
- Difundir por cualquier medio. Sus actividades y el resultado de las mismas, sin que constituyan actividad editorial.
- Apoyar las actividades que realicen toda clase de personas físicas o morales que persiguen fines similares a la Asociación. La colaboración con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales que persiguen finalidades análogas o similares, prestarles la ayuda que requieran o en su caso solicitar la que la Asociación necesite para el cumplimiento de los fines antes indicados.

II.3. De conformidad con el instrumento número ocho mil quinientos seis, (falta precisar aquí lo relativo de la escritura, es decir si es un poder general para pleitos y cobranzas o de que trata esta) otorgada ante el Dr. Leopoldo Zarate Aguilar, titular de la Notaría Número Tres de las del Estado de Tlaxcala, la C. Ivonne María de las Nieves Bagnis Rivadeneyra, apoderada legal de la Asociación, cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente convenio de colaboración.

II.4. Que la "Asociación" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CMU051213A47 con domicilio fiscal ubicado en Calle veintisiete número cuatrocientos diecisiete, Colonia la Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90062, el que designan para recibir todo tipo de acuerdos y/o notificaciones para los efectos legales que produzca este convenio.

II.5. Que cuenta con los conocimientos, profesionales, técnicos, y la experiencia necesaria para realizar los trabajos objeto del presente contrato.

II.- Por el "EL PODER JUDICIAL":

II.1.- Que desarrolla sus funciones en coordinación con los otros Poderes en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- De conformidad con el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y diversos; artículo 28, 30 y 72 en su fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la representación legal de "EL PODER JUDICIAL", se deposita en el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, a cargo del Maestro en Derecho Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura del Estado.



II.3.- Para los efectos del presente convenio "EL PODER JUDICIAL", señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución Número veintitrés en la Ciudad Capital de Tlaxcala.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que se ostentan, y que cuentan con las facultades legales suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

III.2 Ratifican su libre voluntad para celebrar el presente convenio, declarando que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Ambas partes se comprometen mediante el presente convenio de Colaboración, para conjuntar esfuerzos y participar en el Proyecto "EN IGUALDAD: AUDITORIA CIUDADANA PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA" financiado por el Proyecto para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PROFOSC), por lo que están conformes en suscribir el presente instrumento sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración y coordinación institucional para la ejecución del Proyecto "En Igualdad, auditoría ciudadana para mejorar el acceso a la justicia". Lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del citado Proyecto, adoptando acciones de transformación institucional mediante el desarrollo de los siguientes ejes de trabajo:

1. Análisis de sentencias por feminicidio, homicidio doloso y homicidio culposo con perspectiva de género y derechos humanos.
2. Propiciar un espacio de Diálogo entre el Poder Judicial, Academia y con organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar una respuesta inter-institucional de la atención a la violencia de género y específicamente del Feminicidio.



3. Elaboración de un informe de hallazgos del análisis de las sentencias emitidas por feminicidio, homicidio doloso y homicidio culposo.
4. Institucionalización de la perspectiva de género al interior del Poder Judicial, a partir de los hallazgos del análisis de sentencias.
5. Difusión de las acciones implementadas por **"EL PODER JUDICIAL"** para institucionalizar la perspectiva de género y difundir buenas prácticas detectadas.

SEGUNDA.- ACCIONES. **"LAS PARTES"** pactan que en el presente convenio y en cumplimiento de su objeto, se realizarán las siguientes acciones:

- a) **"LA ASOCIACIÓN"**, para efecto de impulsar el objetivo, se compromete a impulsar las siguientes acciones:
 - i. Proporcionará a **"EL PODER JUDICIAL"**, los recursos humanos, técnicos, jurídicos y económicos, con los que dispone actualmente para efecto de fortalecer las capacidades de PODER JUDICIAL en materia de igualdad, derechos humanos y perspectiva de género, en función de los resultados arrojados por el análisis antes señalado.
 - ii. Brindará asesoría y acompañamiento para la implementación de la Dirección de Igualdad de Género de **"EL PODER JUDICIAL"**, en la elaboración, ejecución y evaluación de su Plan de Trabajo Anual. Asimismo, promoverá la participación de la o del titular de dicha área administrativa en los diversos eventos realizados por **"LA ASOCIACIÓN"** que tengan la finalidad de fortalecer las capacidades y *experiencias* de su titular.
 - iii. Conjuntamente con el **"PODER JUDICIAL"** propiciará espacios de diálogo entre **"EL PODER JUDICIAL"**, organizaciones de la sociedad civil locales y academia, que funjan como observadores del proceso de implementación de dicho vínculo y en donde se establezcan relaciones interinstitucionales propositivas en atención a casos de violencia de género.



- iv. Facilitará espacios de difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas, tales como reuniones, conferencias de prensa o foros, para visibilizar y dar a conocer a la ciudadanía las acciones, avances y resultados del proyecto.
- v. Nombra en este acto como persona encargada de coordinar esfuerzos y servir como canal de comunicación a la Lic. Edith Méndez Ahuactzin, Directora de **"LA ASOCIACIÓN"**.
- b) **"EL PODER JUDICIAL"**, para efecto de impulsar el Vínculo y de acuerdo con los ejes de trabajo y los compromisos asumidos por **"LA ASOCIACIÓN"**, se compromete a impulsar las siguientes acciones:
- i. Conformar un GRUPO DE TRABAJO que impulse y dé seguimiento interinstitucional a dicho Vínculo, así como a todas las acciones consecutivas y relacionadas con el mismo para lograr los objetivos planteados.
- Este cuerpo estará integrado por:
- Mtra. Elsa Cordero Martínez; Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Segunda Ponencia del Tribunal Superior de Justicia.
 - Dra. Dora María García Espejel. Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
 - Mtra. Patricia Eunice Vazquez Bernal. Titular de la Unidad de Igualdad de Género.
 - Mtra. Alma Carina Cuevas Fernández. Directora del Instituto de Especialización Judicial.
 - Ing. Araceli Romano Meneses. Jefa del Departamento de Informática del Poder Judicial.
- ii. Facilitar a **"LA ASOCIACIÓN"**: datos relativos a la vida institucional, así como, estadísticas en la impartición de justicia y acceso a la justicia de las mujeres referentes a **"EL PODER JUDICIAL"**, para efectos de ejecutar el diagnóstico inicial y la sistematización de las buenas prácticas al finalizar el proyecto.



- iii. Realizar las convocatorias de su personal a los eventos de capacitación; organizar la logística de dichos eventos; entregar sentencias sobre los delitos antes mencionados en versiones públicas a efecto de monitorear el grado de internalización de la perspectiva de género en las funciones jurisdiccionales que ejercen cotidianamente las y los funcionarios del **"EL PODER JUDICIAL"**.
 - iv. En la medida de sus posibilidades institucionales, acordar lo conducente para efecto de que la implementación de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial, cuente con los requisitos deseables para su adecuado funcionamiento, de acuerdo a la disposición presupuestal.
 - v. Tener una actitud de diálogo y horizontalidad frente a las Organizaciones de la Sociedad Civil locales y Académicas que participen en el proyecto. Asimismo, asistir con funcionarios de alto nivel del **"EL PODER JUDICIAL"** a las reuniones, que sean organizadas por **"LA ASOCIACIÓN"**, en el marco del proyecto.
- c) Incorporar como docentes en sus planes de capacitación a las personas que integren el grupo de formadores así como, brindar todas las facilidades necesarias para fortalecer su liderazgo en el tema al interior de **"EL PODER JUDICIAL"**.
 - d) Participar en los espacios de difusión del proyecto, organizados por **"LA ASOCIACIÓN"**, tales como foros nacionales y/o locales y conferencias de prensa.
 - e) Llevar acabo junto con **"LA ASOCIACIÓN"** todas las actividades antes señaladas, de conformidad con el cronograma de trabajo contenido en el resumen ejecutivo del modelo de acompañamiento. (Ver anexo 1)

TERCERA.- CANAL DE COMUNICACIÓN. **"EL PODER JUDICIAL"** designa como canal de comunicación y representante del GRUPO DE TRABAJO, derivado de este convenio a la Lic. Patricia Eunice Vazquez Bernal, Titular de la Unidad de Igualdad de Género, asimismo **"LA ASOCIACIÓN"** designa como canal de comunicación a la Lic. Edith Méndez Ahuactzin, Directora de **"LA ASOCIACIÓN"**, quienes coordinarán sus esfuerzos para la realización del presente convenio de colaboración.



CUARTA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que las partes así lo consideren, para efectos de su terminación se deberá dar aviso cuando menos con un mes de anticipación.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES. Cada una de "LAS PARTES" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente convenio; por lo tanto, "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de "EL CONVENIO", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCERAS PERSONAS. "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceras personas para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud de "EL CONVENIO", por lo que se deslinda a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de "EL CONVENIO", por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo las emergencias sanitarias, huelga y el paro de labores administrativas.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la legislación en materia de protección de datos personales, con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en "EL CONVENIO".

Los resultados del análisis, así como los resultados de las mesas de trabajo, serán públicos y cualquiera de las partes podrá hacer uso de la información generada para efecto de mostrar los avances de "EL PODER JUDICIAL" en la incorporación de la perspectiva de género, en todo caso, la información será utilizada de manera respetuosa y propositiva.



OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que deriven de la ejecución de "EL CONVENIO" y que sean susceptibles de protección intelectual, estarán a cargo de la parte que lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes intervinieron en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- MODIFICACIONES. "EL CONVENIO" sólo podrá ser modificado por escrito, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su ratificación.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONVENIO" es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

Leído y enteradas las "LAS PARTES" de su valor, así como de sus alcances y efectos legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que contraen en el presente convenio de colaboración y para debida constancia y validez, lo firman en dos tantos a los doce días del mes de agosto de 2020.

POR "EL PODER JUDICIAL"

POR "LA ASOCIACIÓN"

MTRO. FERNANDO BERNAL SALAZAR

LIC. IVONNE MARÍA DE LAS NIEVES

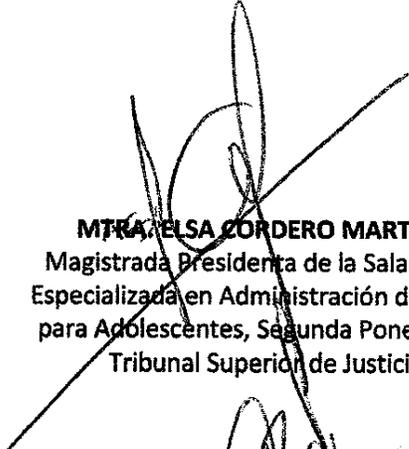
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura del Estado

BAGNIS RIVADENEYRA

Representante Legal del Colectivo Mujer y Utopía A.C.



TESTIGOS



MTRA. ELSA CORDERO MARTÍNEZ
Magistrada Presidenta de la Sala Penal y
Especializada en Administración de Justicia
para Adolescentes, Segunda Ponencia del
Tribunal Superior de Justicia.



DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL.
Consejera del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



MTRA. ALMA CARINA CUEVAS FERNÁNDEZ.
Directora del Instituto de Especialización Judicial.



ING. ARACELI ROMANO MENESES.
Jefa del Departamento de Informática del
Poder Judicial.



MTRA. PATRICIA EUNICE VAZQUEZ BERNAL
Titular de la Unidad de Igualdad de Género del
Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



LIC. EDITH MÉNDEZ AHUACTZIN
Directora del Colectivo Mujer y Utopía A.C.